

## ***Circular Informativa: TICKET BAI***

Es un nuevo sistema que permite a las Haciendas Forales de Álava, Bizkaia y Gipuzkoa el control de los ingresos de todas las actividades económicas y así evitar el fraude fiscal.

En concreto se basa en enviar las facturas emitidas directamente a Hacienda.

El TicketBai afecta a todas las personas físicas con actividades económicas, personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que estén sujetas a las normativas Forales en IRPF o Impuesto de Sociedades en cada caso.

Los requisitos necesarios para cumplir la obligación de TicketBai:

1. Usar un software de facturación que cumpla los requisitos técnicos de TicketBai. Aunque cada Hacienda Foral pondrá a disposición de los contribuyentes, en la cual su actividad no requiera emisión de facturas constante, una aplicación que les permitirá generar sus facturas cumpliendo todos los requisitos.
2. Remitir a Hacienda los archivos generados por el software de facturación, en el mismo momento que se produzca la factura se remitirá el archivo XML-TicketBai, esto implica la necesidad de tener acceso a internet.
3. Entregar factura al cliente, en papel o en soporte electrónico, que incluirá un código identificativo TicketBai y un código QR. El cliente escaneando el código QR podrá acceder a la web de la Hacienda Foral y comprobar que su factura es correcta y ha sido enviada.

El calendario de implantación del TicketBai en Alava es el siguiente:

- 01/01/2022 - Voluntario.
- 01/04/2022 - Asesorías (personas físicas y jurídicas) que sean colaboradoras de la Diputación Foral de Álava.
- 01/07/2022 - Comercio al por menor de medicamentos, productos sanitarios y de higiene personal, así como las actividades profesionales incluidas en la Sección 2ª de epígrafes de IAE.
- 01/10/2022 - El resto de los contribuyentes.

Para ayudar a la adquisición e implantación del TicketBai, hay una deducción del 30% del importe de las inversiones y gastos efectuados siempre y cuando sea antes del período obligatorio. La deducción se incrementará hasta el 60% si se comienza a cumplir con la obligación de TicketBai entre el 01/01/2022 y 1 mes mínimo antes de su período obligatorio. Por ejemplo aquellos contribuyentes que tenga que incorporarse al sistema el 01/10/2022, para poder aplicar la deducción incrementada del 60%, podrá incorporarse al mismo **entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de agosto de 2022.**

El incumplimiento de la implantación del TicketBai supondrá una multa.

Para más información puedes consultar en:

Araba/Alava: [TicketBAI \(araba.eus\)](http://TicketBAI(araba.eus))

Gipuzkoa: [TicketBAI - Ogasuna \(gipuzkoa.eus\)](http://TicketBAI-Ogasuna(gipuzkoa.eus))

Vitoria-Gasteiz a 14 de enero de 2022